

Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

ACUERDO No. PSA13- 089 8 de julio de 2013.

"Por medio del cual se elabora la lista de elegibles para la provisión del Cargo de Escribiente de Juzgado Municipal – Nominado (GRUPO I), del Juzgado Promiscuo Municipal de Lejanías – Meta"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 1551 del 17 de septiembre de 2002 la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, dispuso que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura convoquen a Concurso de Méritos para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios Administrativos que existan en los Distritos Judiciales de su circunscripción territorial.

Posteriormente, mediante Acuerdo No. 060 del 16 de agosto de 2006, esta Seccional convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios del Distrito Judicial de Villavicencio y Distrito Judicial Administrativo del Meta.

Que el Registro de Elegibles para el cargo de Escribiente Nominado Municipal fue conformado por esta Seccional mediante la Resolución No. PSA09-002 del 14 de enero de 2009, por quienes aprobaron el concurso de méritos.

Que la señora OLGA LUCIA PARDO SANTIAGO, durante la publicación que se hizo del 1 al 7 de febrero de 2013 opcionó para el cargo de Escribiente Nominado Municipal del Juzgado Promiscuo Municipal de Lejanías, Meta, opción que no se tuvo en cuenta en la conformación de la lista de aspirantes y lista de elegibles para el citado cargo, conforme a lo decidido en la sesión ordinaria del 13 de febrero de 2013, según consta en el Acta No. 7 y en cumplimiento a las directrices fijadas en el Acuerdo PSAa08-4856 del 10 de junio de 2008.

Que ante la inconformidad planteada por la aspirante y a pesar de que no hizo uso de la vía gubernativa, en aplicación del principio de favorabilidad para garantizar los derechos de la carrera judicial, en sesión extraordinaria del 2 de julio de 2013, se acordó que se conformaría la lista de Elegibles para el cargo de Escribiente Nominado Municipal del Juzgado Promiscuo Municipal de Lejanías, conforme se consignó en el Acta No. 29 de la citada sesión.

Que en cumplimiento a la citada decisión, se conformó la lista de aspirantes por sede la cual fue publicada entre el 3 y el 5 de julio de 2013, sin que se presentaran objeciones a la misma, conforme con lo establecido en el artículo sexto del Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, razón por la cual se hace necesario proceder a conformar la respectiva lista de elegibles como en efecto se hace a través de este acto administrativo.

Carrera 29 No. 33B-79 Palacio de Justicia, Torre B, Oficina 514 Tel (8) -6622899fax-(8) 6629503 E mail: psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ontec No.



Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa Consejo Seccional de la Judicatura del Meta

ACUERDA:

ARTICULO 1º: Elaborar la lista de elegibles, en orden descendente del puntaje total obtenido, tomada de la Resolución No. PSA09-020 del 14 de enero de 2009, mediante el cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos, que fue convocado mediante Acuerdo No. 060 de 2006 y adelantado conforme al trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por la Honorable Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, destinada a la provisión del cargo de Escribiente Nominado Municipal del Juzgado Promiscuo Municipal de Lejanías, el cual se encuentra en vacancia definitiva:

No	CEDULA	NOMBRE	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS Y APTITUDES	EXPERIENCIA ADICIONAL DOCENCIA	CAPACITACIÓN Y PUBLICACIONES	ENTREVISTA	TOTAL PUNTAJES
1	40.394.967	PARDO SANTIAGO OLGA LUCIA	514,74	150	15	117	796,74

ARTÍCULO 2º.- Envíese copia del presente al Juzgado Promiscuo Municipal de Lejanías - Meta, para lo de su competencia, quien deberá informar a esta Sala si la persona resulta nombrada en propiedad y una vez se efectué la posesión en el respectivo cargo, con el fin de actualizar el Registro de elegibles o en su defecto informar de la declinación.

ARTICULO 3°.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio, hoy a los ocho (8) días del mes de julio de dos mil trece (2013).



ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA

Presidente

REDM/EYFC Rad. 00223 del 04-Feb/2013

